



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	15	Y
		12	264.272		
		13	FECHA DE PRESENTACION		
			31 Marzo 1.982		

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1982

16	PRIORIDADES:	19	FECHA	22	PAIS
	17	NUMERO			

17	FECHA DE PUBLICIDAD	21	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B62 B 1/06

24	TITULO DE LA INVENCIÓN
	CARRITO PERFECCIONADO.-

71	SOLICITANTE (ES)
	DENIA HOGAR, S.L.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Senleta, 7 -DENIA -(Alicante)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apará-
tos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47) .

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
16 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse , que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial , con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explota-
25 ción exclusiva que por ella se solicita, premiando así los
méritos de quien aporta a la industria del país una mejora
efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por
la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el
171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de No-
30 viembre de 1.935).

1 El bojeto de la presente solicitud se refiere a un
carrito perfeccionado, cuya finalidad es la de transpor-
tar cómodamente la bolsa de compra convencional sólo o
junto con otros elementos pesados para cuyo efecto se le
8 ha dotado de más resistencia que los carros normales, así
como de un original sistema de plegado que permite guar-
darlo, ocupando un espacio mínimo dentro de cualquier ar-
mario.

10 El carrito se caracteriza porque comprende dos bas-
tidores principales articulados entre sí, el primero de -
los cuales que constituye el cuerpo central del carro, lle-
va instalado en su extremo inferior el eje de las ruedas,
mientras que en el extremo opuesto comporta un travesaño
rígido.

15 Dicho travesaño está ventajosamente dispuesto, apar-
te de armar el conjunto, para fijar en posición de uso al
manillar en "U", articulado al extremo del bastidor rectan-
gular.

20 Para dicha fijación el manillar comporta un travesa-
ño en forma de gancho, susceptible de girar por sus extre-
mos para engancharse en el travesaño del bastidor y así -
quedar mantenido el citado manillar en posición vertical-
para su uso.

25 Por otra parte el segundo bastidor principal se ca-
racteriza por estar constituido por una "U" doblada, aproxi-
madamente en su tercio extremo hacia abajo, el cual queda
articulado por sus extremos libres, en la parte media del
primer bastidor, todo ello dispuesto para hacer de base de
apoyo del carrito. Asimismo el segundo bastidor se caracte-
30 riza porque comporta en el ángulo de doblez, articulada,

1 una parrilla, dotada en su parte libre, de una prolongación, en forma de gancho, ventajosamente dispuesta para enganchar en la posición de uso en un travesaño del primer bastidor.

5 Por otra parte, para aumentar la capacidad de carga de la parrilla, se ha puesto un travesaño en "U", articulado asimismo al segundo bastidor que amplía las dimensiones de la parrilla y evita, en el transporte, el desplazamiento de la carga.

10 Para dar mayor claridad, a la exposición anteriormente indicada, se acompaña un juego de dibujos donde se observa lo siguiente:

La figura 1ª muestra una perspectiva del carrito en posición de uso.

15 La figura 2ª, es una vista en perspectiva del mismo carrito en posición de plegado.

En las citadas figuras puede verse el bastidor principal -1- que en su extremo inferior comporta el eje de ruedas -2-, sobre el que van asociadas las ruedas -3-.

20 Dicho bastidor comporta en el extremo opuesto a las ruedas, el travesaño fijo -4-, y los travesaños secundarios para el armado del bastidor -5-, -6- y -7-.

Asimismo se puede observar en el extremo del bastidor, el manillar -8-, articulado por -9- al bastidor -1-.

25 Dicho manillar, -8-, comporta el travesaño en forma de gancho -10- que puede girar por sus extremos -11-.

30 Por otra parte también se observa el segundo bastidor principal -12, articulado al primer bastidor por sus extremos libres -13-. Dicho bastidor presenta la forma en "U" y con sus laterales -14, doblados, aproximadamente a un

1 tercio de su longitud.

El bastidor comporta articulada la parrilla -15-, que presenta en su borde libre, la prolongación -16-, en forma de gancho.

8 Asimismo el citado bastidor comporta articulado el travesaño -17- que amplía las dimensiones de la parrilla.

Una vez explicada las figuras, vamos a comentar el montaje del carrito.

10 El manillar -8- que en posición de plegado se encuentra hacia el interior del bastidor, se le hace girar alrededor de su articulación -9- hasta situarlo en posición vertical, en cuya posición se mantendrá, al hacer girar el enganche -10- sobre el travesaño -4- del bastidor -1-. Por otra parte, el bastidor -12- que en posición de plegado queda en prolongación del bastidor -1-, se le hará girar hacia adelante, por su punto de articulación -13-, para constituir el apoyo o la base del carro.

15 En dicho giro del bastidor, arrastra a la parrilla articulada -15- que, de la posición vertical de plegado, pasa a la posición horizontal, constituyendo la base propiamente dicha del carro.

20 Queda en ésta posición horizontal, fijada la parrilla -15- al engancharse su borde libre -16- sobre el travesaño -7- del primer bastidor.

25 Al mismo tiempo, en su desplazamiento, el bastidor -12- arrastra al travesaño -17-, que quedará en posición horizontal, en prolongación de la parrilla -15-, ampliando la dimensión de la base del carrito.

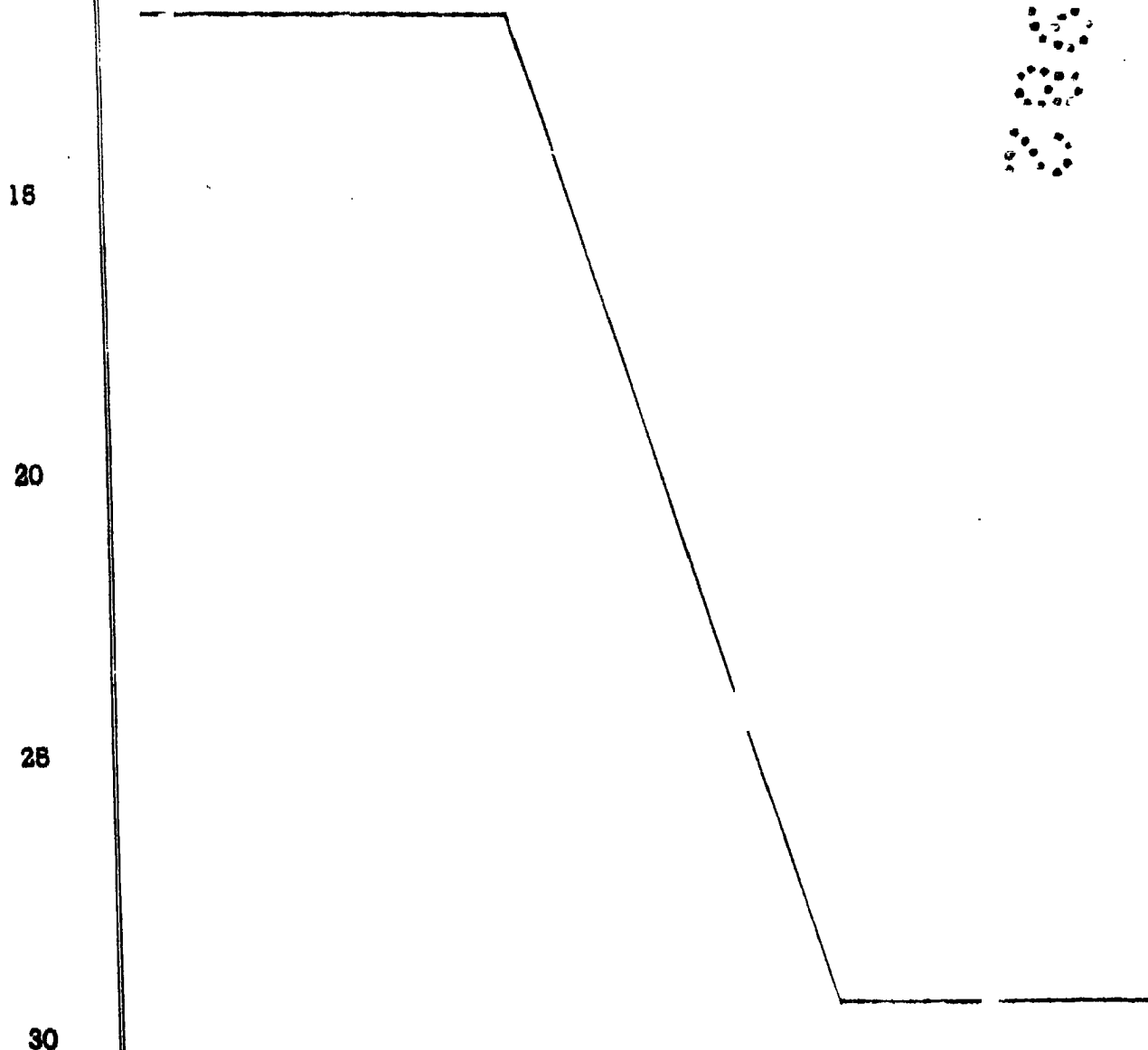
Entre las ventajas más importantes cabe destacar:

30 -Facilidad de montaje y plegado: ya que está consti

1 tuido por elementos sencillos y cualquier persona puede -
fácilmente manipular su montaje, actuando sobre los siste
mas de enganche correspondientes.

3 -Aumento de capacidad de carga: conseguida por una
perfecta distribución de los elementos que la constituyen,
ampliando la base de carga del carrito en relación con los
carros convencionales.

10 -Mayor resistencia que los carros convencionales, -
sin perder la elegancia en su línea. lo que permite su u-
tilización como transportador de totellas de butano, cajas
etc.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en
8 los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto Vigente sobre
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, pro-
10 porciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así
el criterio del legislador en el sentido de que patentada -
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e in-
dustrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a prete-
to de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla
18 como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre --
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apartado
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-
vedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- CARRITO PERFECCIONADO, caracterizado esencial-
mente por constar de dos bastidores principales articula-
dos entre sí, el primero de los cuales, de forma general
5 rectangular lleva instalado en uno de sus extremos un eje
del que son solidarias las ruedas, y en el extremo opues-
to un travesaño rígido sobre el que se abrocha enganchado
un travesaño en forma de gancho que gira por sus extremos
en los brazos de un manillar en "U", el cual, a su vez, -
también está articulado por sus extremos, sobre el primer
10 bastidor principal rectangular, mientras que el segundo -
bastidor principal está constituido por una "U" que se ar-
ticula por sus extremos en la parte medio aproximada del
primer bastidor, y que está doblado en su tercio extremo
hacia abajo, recibiendo en el ángulo de doblez una parri-
15 lla articulada dotada de un gancho en su borde libre por
el cual viene a enganchar sobre un travesaño, previsto al
efecto, entre los brazos del primer bastidor.

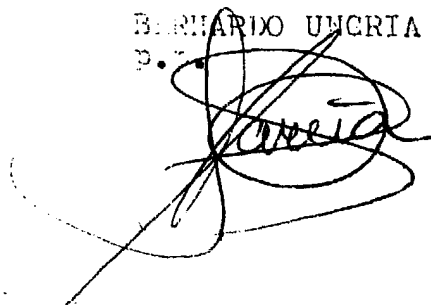
2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
20 CARRITO PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas -
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 Marzo 1982

BERNARDO UNCRIA

P.º



26

30

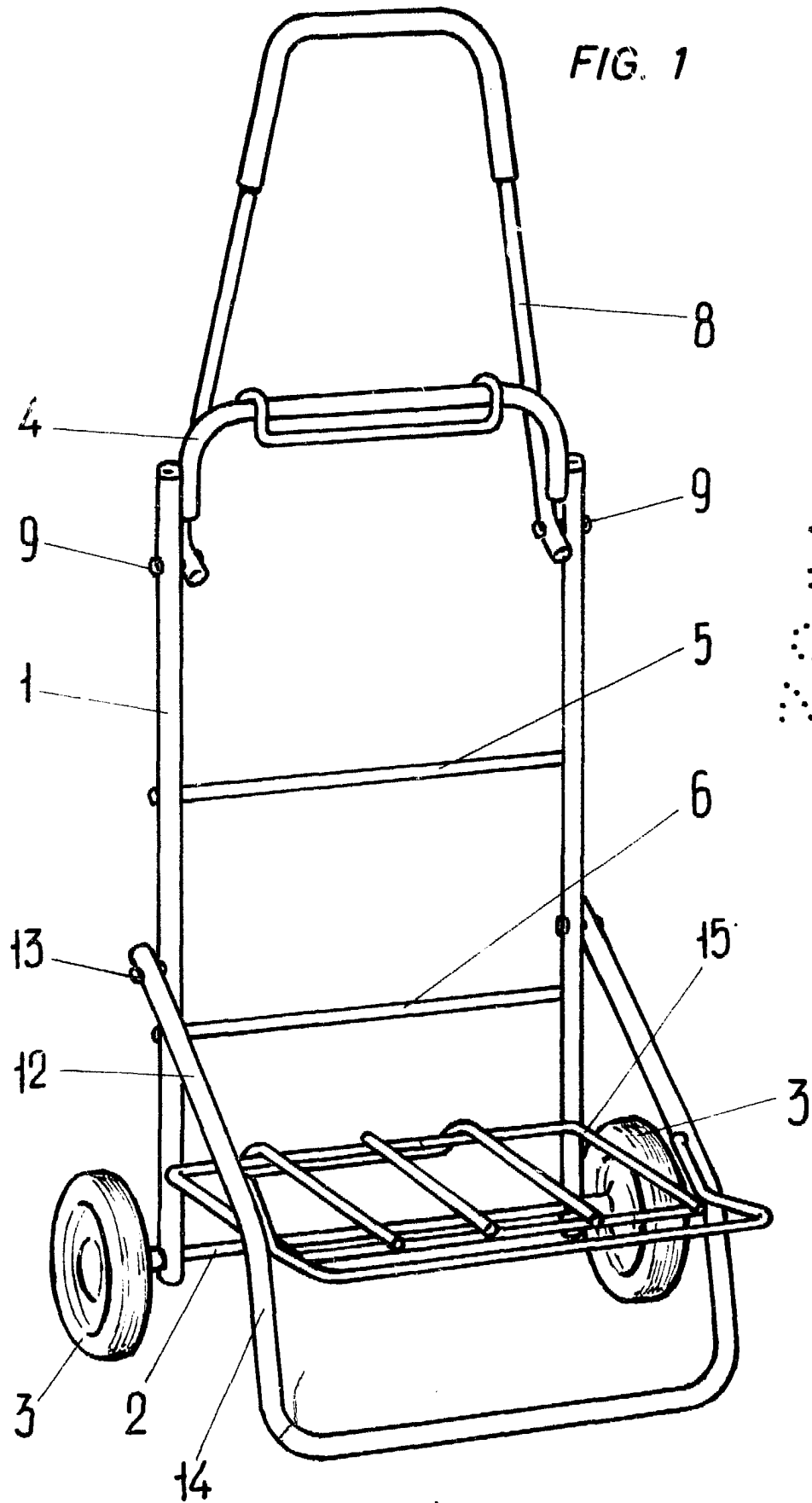


FIG.

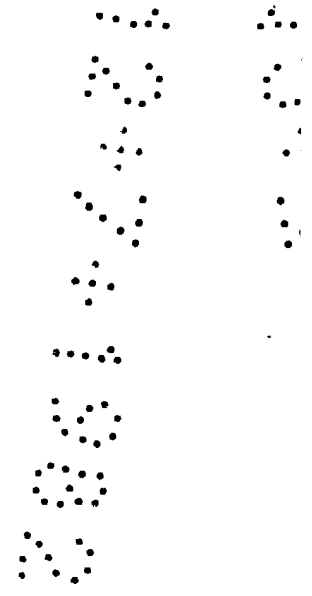
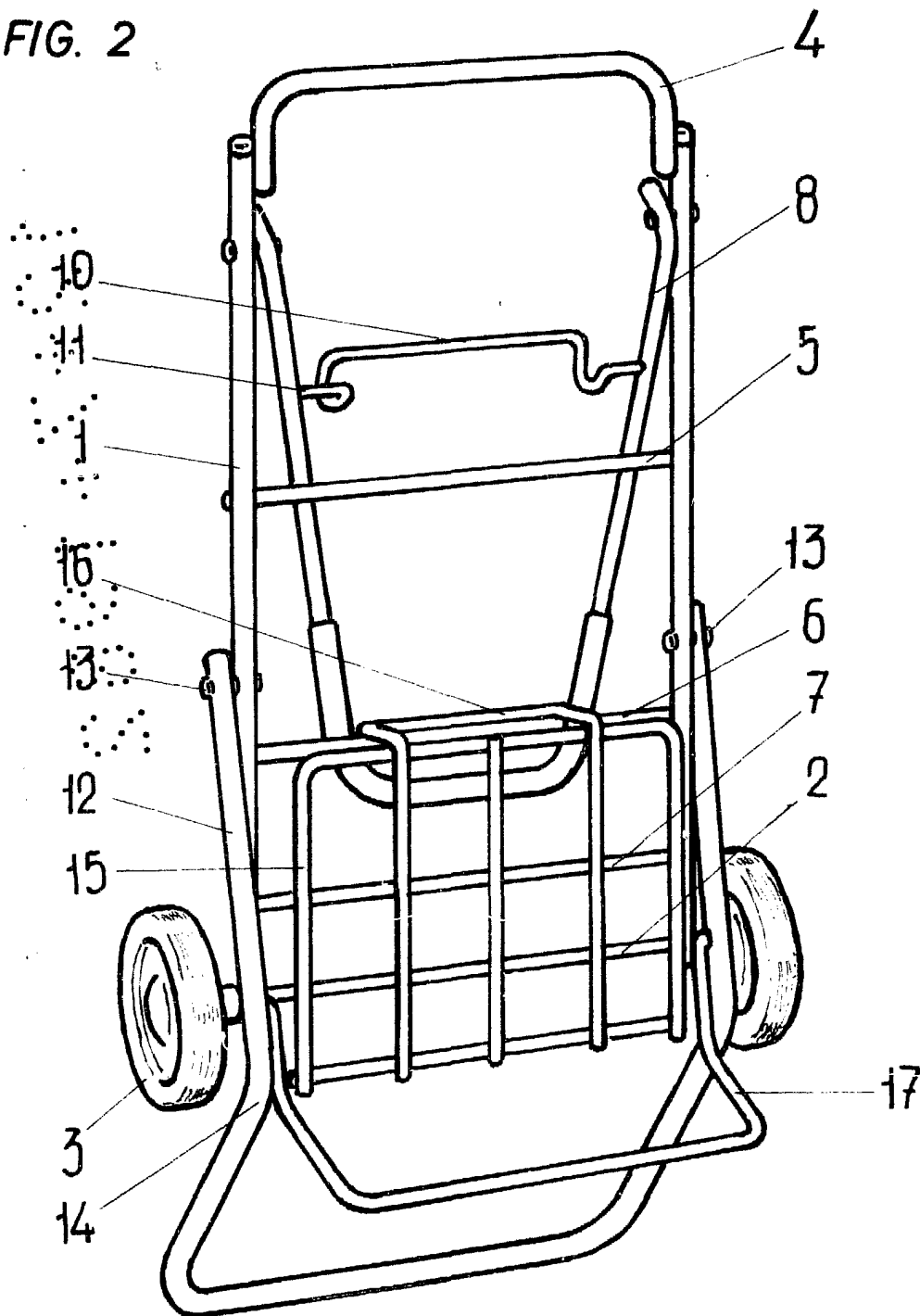


FIG. 2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de Marzo de 1982
BERNARDO UNGRIA
P. P.